

Ley N° 18362

APROBACION DE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 2007

Documento Actualizado

Toda la Norma

Promulgación: 06/10/2008
Publicación: 15/10/2008

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1
Semestre: 2
Año: 2008
Página: 1210

Referencias a toda la norma

SECCION IV - INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL INCISO 03 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 94

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 443 "Ciencia y Tecnología de la Salud" una partida de \$ 1:093.000 (un millón noventa y tres mil pesos uruguayos), Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar los gastos de funcionamiento del "Banco de Tumores".

Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 443 "Ciencia y Tecnología de la Salud" el Proyecto de Inversión 772 "Banco de Tumores", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con un crédito anual de \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos). (*)

(*) **Notas:**

Redacción dada por: Ley N° 18.834 de 04/11/2011 artículo 98.

TEXTO ORIGINAL: Ley N° 18.362 de 06/10/2008 artículo 94.

Ayuda

